



DICTAMEN TÉCNICO.

REF: "Organización de la 19° Reunión del Comité Intergubernamental para Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de 2003".

Visto: La Resolución DNCP N° 453/2024 "POR LA CUAL SE REGLAMENTAN DISPOSICIONES APLICABLES A LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN GENERAL REGIDOS POR LA LEY N° 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS – Art. 12. Modificación del literal a) del art. 40 de la Resolución DNCP N° 4401/23.

Asunción, 24 de octubre de 2024.

UOC Convocante: Secretaría Nacional de Cultura.

Unidad o área requirente: Dirección General de Gabinete.

Funcionario o técnico responsable: Humberto López La Bella.

Dependencia y cargo que desempeña: Director General y Coordinador Ejecutivo del Evento.


- **Justificación técnica que respalda la objetividad, imparcialidad, regularidad y la razonabilidad o proporcionalidad de los requerimientos técnicos solicitados.**

Las especificaciones técnicas, y demás requerimientos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones han sido consignados en atención al acuerdo entre el Gobierno de la República del Paraguay y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura relativo a la 19° Reunión del Comité Intergubernamental para Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de 2003 de la cual participarán importantes autoridades extranjeras y nacionales, siendo la primera vez que el país albergará esta importante reunión en la que, además, se tiene previsto las candidaturas de la Guaranía y el ñai'u po (cerámica). Dicho evento se llevará a cabo del 25/11 al 07/12 del año 2024.

En las especificaciones técnicas adjuntas a la presente, se definen todos los ítems que se podrían requerir conforme al acuerdo mencionado precedentemente, para dicha cobertura del evento se consideró oportuno realizar la contratación mediante un contrato abierto por monto mínimos y máximos, sistema de adjudicación "por lotes", considerando que no es posible definir con exactitud las cantidades a ser ejecutadas.

- **Identificar y justificar de forma expresa si algún requerimiento podría limitar la participación de potenciales oferentes.**

Las especificaciones técnicas cumplen con los estándares que permiten satisfacer las necesidades y fueron establecidas con la mayor amplitud de acuerdo a la naturaleza de la contratación, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes, en cumplimiento con el Art. 58 del Decreto Reglamentario N° 2264/2024.


Lic. JIMMY URQUHART PEDROZO
Director de Contrataciones
Secretaría Nacional de Cultura


Humberto López La Bella
Director General de Gabinete
Secretaría Nacional de Cultura



SECRETARÍA NACIONAL DE
CULTURA
PARAGUAY

PARAGUÁI
TETÁ ARANDUPY
SĀMBYHYHA

- Si en las bases licitatorias se indica una marca específica u otro derecho intelectual exclusivo, mencionar la justificación que respalda lo solicitado o que no existe otro modo de identificarlo. Se aclara que, en caso de incluirlos, los mismos tendrán carácter referencial.

No Aplica.

Por lo expuesto, esta Dirección General considera que las Especificaciones Técnicas se encuentran debidamente sustentadas, conforme a la necesidad institucional de la Secretaría Nacional de Cultura y solicita la realización de los trámites pertinentes, salvo mejor parecer.


Humberto Lopez La Bella
Director General y Coordinador Ejecutivo del
Evento


Lic. Jimmy Urquhart Pedrozo
Dirección de Contrataciones

